



Resolución Directoral

N° 824 -2015-PRODUCE/OGA

Lima, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

El Informe N° 1606-2015-PRODUCE/OGA-OL de fecha 30 de diciembre de 2015, de la Oficina de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 002-2015-PRODUCE/OGA de fecha 13 de enero de 2015 y modificatorias, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 038: Ministerio de la Producción, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2015;

Que, con el Informe N° 1606-2015-PRODUCE/OGA-OL de fecha 30 de diciembre de 2015, la Oficina de Logística solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de excluir dos (02) procesos de selección e incluir otros dos (02), para la atención de requerimientos de la Oficina General de Tecnologías de la Información y del Programa Nacional de Diversificación Productiva, según el detalle del anexo que adjunta;

Que, mediante el Informe N° 808 y 817-2015-PRODUCE/OGPP-OP la Oficina de Presupuesto garantiza a la Oficina de Logística que se cuenta con los recursos correspondientes, mediante la previsión presupuestaria respectiva, con cargo al presupuesto institucional que se asigne para el ejercicio fiscal 2016, para la inclusión de los procesos de selección orientados a la atención de los requerimientos del área usuaria mencionada en el considerando anterior;

Que, el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF establece que el Plan Anual de Contrataciones – PAC podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en el caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, en el numeral 6.2 de acápite VI de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, dispone que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso,



N° 824 -2015-PRODUCE/OGA

Lima, 30 de diciembre de 2015

mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que mediante el literal a) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 008-2015-PRODUCE de fecha 09 de enero de 2015 y modificatoria, se delegó en la Directora General de la Oficina General de Administración del Ministerio de la Producción, la facultad de aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad – PAC;

Que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2015 del Pliego 38 del Ministerio de la Producción, según el detalle del anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Con el visto bueno del Director de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias; la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD aprobada por la Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción aprobado por Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 008-2015-PRODUCE y modificatoria;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 038; Ministerio de la Producción para el Ejercicio Fiscal 2015 aprobado por Resolución Directoral N° 002-2015-PRODUCE/OGA y sus respectivas modificatorias, a fin de excluir, e incluir procesos de selección, según se detalla en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.



Artículo 2.- Disponer que la versión modificada del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de la Producción para el año 2015, sea publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la presente Resolución Directoral, encargando dicho procedimiento a la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración.





Resolución Directoral

N° 824 -2015-PRODUCE/OGA

Lima, 30 de diciembre de 2015

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución Directoral y sus Anexos en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción: <http://www.produce.gob.pe> debiendo ponerse a disposición de los interesados en la Oficina de Logística ubicada en el segundo piso del Edificio del Ministerio de la Producción, sito en Calle Uno Oeste N° 060, Urbanización Corpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, para su revisión y adquisición.



Regístrese y comuníquese,

ROSARIO DONGO CAHUAS
Directora General
Oficina General de Administración







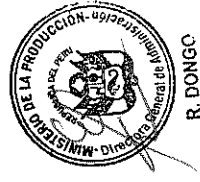
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

Al nombre de la entidad : **ZONA MANUFACTURERA DE LA PRODUCCION**

Presupuesto : **2015**

N.º de contrato : **755047337**

DATOS DE LA ENTIDAD		DATOS DE LA CONTRATACION		DATOS DE LA OFERTA		DATOS DE LA EVALUACION		DATOS DE LA EJECUCION		DATOS DE LA ENTREGA		DATOS DE LA CANCELACION	
REF	UNIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO	TIPO DE MONEDA	FECHA DE EMISION	FECHA DE RECEPCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE CANCELACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
199	1.5	0.10	1.00	4004.50	1.5048	09/09/2015	09/09/2015	09/09/2015	09/09/2015	09/09/2015	09/09/2015	09/09/2015	09/09/2015
197	1.5	0.10	1.00	498941.71	1.5048	09/09/2015	09/09/2015	09/09/2015	09/09/2015	09/09/2015	09/09/2015	09/09/2015	09/09/2015
211	1.5	0.10	1.00	2341159.80	1.5048	09/09/2015	09/09/2015	09/09/2015	09/09/2015	09/09/2015	09/09/2015	09/09/2015	09/09/2015
211	1.5	0.10	1.00	360000.00	1.5048	09/09/2015	09/09/2015	09/09/2015	09/09/2015	09/09/2015	09/09/2015	09/09/2015	09/09/2015



R. DONGC

